



Municipalidad Distrital de Punta Negra

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 036-2021-GM/MDPN

Lurin, 30 de abril de 2021.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se establece un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de estas, cuyo Título V regula el "Régimen Disciplinario y el Procedimiento Sancionador" aplicable a los servidores de los regímenes laborales de los Decretos Legislativos N° 276, N° 728 y N° 1057.

Que, el artículo 92° de la citada Ley, en concordancia con el artículo 94° de su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece que las autoridades del procedimiento administrativo disciplinario cuentan con el apoyo de un Secretario Técnico, que es de preferencia abogado y designado mediante resolución del titular de la entidad, pudiendo ser un servidor civil de la entidad que se desempeña como tal, en adición a sus funciones;

Que, la referida norma establece que el Secretario Técnico estará encargado de: i) precalificar las presuntas faltas, ii) documentar la actividad probatoria, iii) proponer la fundamentación y iv) administrar los archivos emanados del ejercicio de la potestad sancionadora disciplinaria de la entidad pública, así como que, no tiene capacidad de decisión y sus informes y opiniones no son vinculantes dependiendo funcionalmente de la oficina de recursos humanos de la entidad o la que haga sus veces;

Que, el artículo IV del Título Preliminar del Reglamento de la Ley del Servicio Civil, ha previsto la definición de titular de la entidad, señalando que, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende por tal a la máxima autoridad administrativa de una entidad pública, agregando que, en el caso de los Gobiernos Regionales y Locales, la máxima autoridad administrativa es el Gerente General del Gobierno Regional y el Gerente Municipal, respectivamente;

Que, por las consideraciones antes expuestas y de conformidad con las atribuciones conferidas por el Artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir del 01 de mayo de 2021, al Señor Abg. **ELIAS EMANUEL TORRES LLANOS** identificado con DNI N° 42859534, como **SECRETARIO TÉCNICO TITULAR DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS - PAD**, de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, bajo la modalidad del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - Decreto Legislativo N° 1057, en atención a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Personal para los fines correspondientes y al Secretario Técnico designado mediante la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR sin efecto, toda disposición administrativa de igual o menor jerarquía que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a las unidades orgánicas correspondientes el cumplimiento de la presente Resolución y a la Sub Gerencia de Logística e Informática, la publicación de la misma en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Punta Negra.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA